



## Resolución Directoral Nacional N° 214 -2010-BNP

Lima, 23 DIC. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Oficio N° 244-2010-BNP/OAI, de fecha 01 de diciembre de 2010, emitido por la Directora General de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, Mg. Merici de los Ángeles Huertas Navarro, informa que hará uso de su período vacacional correspondiente al 2010;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Contraloría General N° 459-2008-CG, en concordancia con el literal b) del artículo 47° de la norma antes citada señala, que el Jefe del OCI en el caso de vacaciones, propondrá al Titular de la Entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, debiendo el Titular de la Entidad formalizar la propuesta;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señalando que “ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de conformidad con el Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, y demás normas pertinentes;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 214 -2010-BNP (Cont.)**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 21 de diciembre del 2010 al 09 de enero del 2011, las funciones de la Oficina de Auditoría Interna de la Biblioteca Nacional del Perú a la Abogada Isabel Julca Agapito, por motivo de vacaciones de la Mg. Merici de los Ángeles Huertas Navarro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Elías Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú